



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 10 JUN 2019.

RES. CD - ECO N° 195 - 19

Expte. N° 6184/19

VISTO:

La nota presentada la Mg. Sandra Mabel Corrales y por la Mg. Martha B. Medina de Gillieri, mediante la cual solicitan se designe en forma temporaria a la **Lic. MARÍA CECILIA CARDOZO, D.N.I. N° 29.164.527**, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "**Sistemas de Información para la Gestión**" de la Carrera Licenciatura en Administración en virtud de la licencia sin goce de haberes otorgada al Lic. Ianni en Expte. N° 6139/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución DECECO N° 220/19 - Expte. N° 6139/19, se concedió licencia sin goce de haberes desde el día 12 de Marzo y hasta el 08 de Agosto de 2019 al Lic. Pablo Hernán Ianni, D.N.I. N° 31.548.454, en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura "**Sistemas de Información para la Gestión**" de la Carrera Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2003), que se dicta en la Sede Metán - Rosario de la Frontera, desde el día 12 de Marzo y hasta el 08 de Agosto de 2019.-

Que se debe dotar a la asignatura mencionada del plantel docente necesario para afrontar las actividades propias.

Que en la nota de referencia y tras análisis exhaustivo de las necesidades académicas, se propone la designación temporaria de la Lic. Cardozo, quien posee los antecedentes necesarios para cubrir el cargo.

Que es necesario aclarar que no existen docentes regulares ni interinos de categoría inmediata inferior, en virtud de lo cual no es de aplicación lo establecido en el Art. 14 del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 – Punto 11 del Estatuto, las designaciones de docentes interinos son deberes y atribuciones del Consejo Directivo.

El informe del Departamento Personal de fs. 04 y de la Dirección General Administrativa Económica de fs. 05 de las presentes actuaciones.

El Despacho N° 85/19 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que corre a fs. 6 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 06/19 de fecha 21 de Mayo de 2019.-

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 195 - 19

Expte. N° 6184/19

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por designada a la Lic. MARÍA CECILIA CARDOZO, D.N.I. N° 29.164.527, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Sistemas de Información para la Gestión" de la Carrera Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2003),-que se dicta en la Sede Metán - Rosario de la Frontera de esta Facultad, a partir del 01 de Abril y hasta el 08 de Agosto de 2019 o hasta reintegro del Lic. Pablo Hernán Ianni, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 6º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los treinta (30) días de producida la misma- Res. CS N° 420/99 Art. 11).

ARTÍCULO 7.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

...///



Handwritten signatures and initials over the stamp.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 195-19

Expte. N° 6184/19

- b) La Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la profesional designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas por la licencia sin goce de haberes del Lic. Pablo Hernán Ianni, D.N.I. N° 31.548.454, en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura “**Sistemas de Información para la Gestión**” de la Carrera de Licenciatura en Administración (Planes de Estudios 2003) de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera de esta Facultad.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, a la Docente responsable de la asignatura, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./J.C.C.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.